

NOTA INFORMATIVA

PRÁCTICAS EXTERNAS EN ESTUDIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER)

CURSO 2019/20

La Universidad de Alcalá, en sesión de Consejo de Gobierno de 25 de junio, aprobó el documento **“Actividad universitaria en el curso 2019/20 tras la finalización del estado de alarma”** en desarrollo del artículo cuadragésimo primero de la *Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (BOCM 20 de junio)*.

Dicho documento establece en su apartado tercero que *“Siempre que se cumplan las medidas de prevención previstas en la Orden 668/2020, de forma excepcional, se podrán realizar de manera presencial las actividades académicas que cumplan los siguientes preceptos:*

- *Que no sea posible su realización en el formato online o virtual.*
- *Que, velando por la excelencia académica, las características de la propia actividad aconsejen especialmente su realización presencial.*
- *Que no haya sido, ni sea, posible sustituirla por otra actividad no presencial.*
- *Que no se pueda aplazar la realización de la actividad sin causar un grave perjuicio para los estudiantes”.*

Entre las citadas actividades se contemplan específicamente las prácticas externas (apartado 4 del documento).

El objetivo de esta nota informativa es ayudar a clarificar la situación a todos los agentes implicados en el proceso (alumnos, entidades, responsables y gestores).

Se podrán realizar **prácticas externas curriculares y extracurriculares** (RD 592/2014, de 1 de julio) teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Todas aquellas prácticas externas que se puedan deben hacerse en modalidad a distancia o teletrabajo al 100%.
- La realización de las prácticas externas presenciales solo será posible cuando no sea viable la modalidad digital y, en todo caso, tendrá carácter voluntario para el alumnado.

- En todo caso, la realización de prácticas externas presenciales durante este periodo solo podrá llevarse a cabo en aquellas áreas de actividad autorizadas por el Gobierno de España o por la Comunidad de Madrid (especial referencia al ámbito sanitario y educativo).
- Para tramitar las prácticas la entidad no debe tener activo ningún ERTE en el departamento en el que el alumno de la Universidad de Alcalá va a realizar sus prácticas externas.
- Durante la realización de las prácticas externas presenciales se deberán observar, de manera estricta, todas las indicaciones de las autoridades sanitarias relacionadas con la COVID-19 y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La entidad que acoja a los alumnos en prácticas deberá validar una **Declaración responsable** del cumplimiento de las citadas directrices.

Por último, remarcar que la prioridad será la gestión de las prácticas curriculares matriculadas en el curso 2019/20 y, en especial, las de aquellos alumnos con matrícula para finalizar estudios.

Cualquier duda o cuestión de gestión puede remitirse al Servicio de Prácticas (correo.gipe@uah.es) o bien al coordinador académico del estudio.

Este texto se irá adaptando, en caso necesario, a las nuevas medidas que las autoridades competentes vayan adoptando frente a la cambiante realidad epidemiológica de la COVID-19.

Agradeciendo la colaboración de todos, mandamos nuestro mensaje de ánimo para superar unidos esta situación.

En Alcalá de Henares, a 25 de junio de 2020